

Prospecto de Información al Público Inversionista
BTG PACTUAL FONDO ALFA CONCENTRADO, S.A. DE C.V.
FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE



Operado por:

BTG Pactual Gestora de Fondos, S.A. de C.V.,
Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

Denominación social:	BTG Pactual Fondo Alfa Concentrado, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (el " <u>Fondo</u> ").
Clave de Pizarra:	BTGALFA
Categoría:	Especializado en renta variable.
Series y Clases de Acciones:	Serie "A" Serie "B" Clases "B1" y "B2"
Domicilio social y dirección de la Sociedad Operadora:	El domicilio social de la Sociedad Operadora es la Ciudad de México, y cuenta con oficinas en Paseo de los Tamarindos 400-A, Piso 23, Módulo B Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120.
Página electrónica y datos de contacto para mayor información:	www.btgpactual.com Para cualquier información adicional, favor de comunicarse al teléfono +(5255) 3692-2200 o escribir al correo electrónico operadoradefondos@btgpactual.com .
Fecha de autorización del Prospecto:	20 de diciembre de 2016.
La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implica certificación sobre la bondad de las acciones que se emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera.	
Sociedad Operadora:	BTG Pactual Gestora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la " <u>Operadora</u> ").
Días y horarios para la recepción de órdenes:	Las órdenes de compraventa podrán ser presentadas todos los días hábiles desde la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y de la Distribuidora, en su caso, hasta las 14:00 horas, hora del centro de México.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD OPERADORA QUE ADMINISTRA EL FONDO.

LA INVERSIÓN EN EL FONDO NO ESTÁ GARANTIZADA POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

LA SOCIEDAD OPERADORA QUE ADMINISTRA EL FONDO Y, EN SU CASO, LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA, NO TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO EN RELACIÓN CON EL FONDO Y QUE LA INVERSIÓN DEL FONDO SE ENCUENTRA RESPALDADA HASTA POR EL MONTO DE SU PATRIMONIO DEL PROPIO FONDO.

La versión actualizada del presente prospecto puede ser consultada en el portal de Internet de la Operadora (www.btgpactual.com), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

INDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y Horizonte de Inversión
 - b) Políticas de Inversión
 - c) Régimen de Inversión
 - i) Participación en Instrumentos Financieros Derivados, Valores Estructurados, Certificados Bursátiles Fiduciarios o Valores Respaldados por Activos
 - ii) Estrategias Temporales de Inversión
 - d) Riesgos de inversión.
 - i) Riesgo de Mercado
 - ii) Riesgo de Crédito
 - iii) Riesgo de Liquidez
 - iv) Riesgo Operativo
 - v) Riesgo Contraparte
 - vi) Pérdidas en Condiciones Desordenadas de Mercado
 - vii) Riesgo Legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de Rendimientos
 - ii) Tabla de Rendimientos Efectivos
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
 - a) Posibles Adquirentes
 - b) Políticas para la Compra y Venta de Acciones
 - i) Día y Hora para la Recepción de Órdenes
 - ii) Ejecución de las Operaciones
 - iii) Liquidación de las Operaciones
 - iv) Causas de Posible Suspensión de Operaciones
 - c) Montos Mínimos
 - d) Plazo Mínimo de Permanencia
 - e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
 - f) Prestadores de Servicios
 - i) Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
 - ii) Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión
 - iii) Sociedad Valuadora de Acciones de Fondos de Inversión
 - iv) Otros Prestadores
 - g) Costos, Comisiones y Remuneraciones
 - i) Comisiones Pagadas Directamente por el Cliente
 - ii) Comisiones Pagadas por el Fondo de Inversión
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

- a) Administración del Fondo de Inversión de Acuerdo a lo Previsto en el Artículo 10 de la LFI.
 - b) Estructura del Capital y Accionistas.
4. ACTOS CORPORATIVOS
- a) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil
 - b) Fusión y Escisión
5. RÉGIMEN FISCAL
6. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
8. INFORMACIÓN FINANCIERA
9. INFORMACIÓN ADICIONAL
10. PERSONAS RESPONSABLES
11. ANEXO.- Cartera de Inversión

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y Horizonte de Inversión

El objetivo del Fondo es invertir principalmente en acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas, de emisoras mexicanas denominadas en pesos, así como, de manera complementaria, en acciones o valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (“SIC”) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”), instrumentos de deuda nacionales, denominados en moneda nacional, incluyendo aquellos emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos y/o emitidos por el Banco de México, aquellos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de crédito; depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, operaciones de reporto; mecanismos de inversión colectiva como *Exchange Traded Funds* (“ETFs” por sus siglas en inglés) y valores a través de Fondos de Inversión. El Fondo buscará también invertir en certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios emitidos por los denominados Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (“FIBRAS”).

El principal riesgo para los inversionistas del Fondo es el de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos que pudieran tener los precios de las acciones y/o índices accionarios, por lo que los movimientos a la baja en los mercados de renta variable podrían afectar el rendimiento del Fondo. Para mayor detalle a este respecto consultar el apartado 1(d) (“*Riesgos de Inversión*”) más adelante en este Prospecto.

Se busca que la combinación de inversiones del Fondo permita al inversionista obtener rendimientos competitivos contra la rentabilidad que ofrece el Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV (“IPC”), el cual puede ser consultado en el portal www.bmv.com.mx, una vez restados los costos correspondientes, y cuyo desempeño histórico puede ser consultado en el portal www.btgpactual.com; *en el entendido que* este es únicamente la base de referencia para efectos comparativos de los posibles rendimientos del Fondo pero, al no tratarse de un fondo indizado, su comportamiento podría ser distinto al de dicha base de referencia. Para mayor información a este respecto favor de consultar el apartado 1(b) (“*Políticas de Inversión*”) más adelante.

El horizonte de inversión del Fondo es de largo plazo, por lo que se recomienda permanecer en el mismo cuando menos 3 (tres) años a fin de percibir los resultados de la estrategia de inversión.

Considerando su nivel de complejidad y sofisticación, el Fondo está orientado a pequeños, medianos y/o grandes inversionistas (incluyendo Inversionistas Institucionales) que, dado el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión, el tipo de valores en que invierte y la forma en que se seleccionan sus activos, buscan inversiones de largo plazo y con riesgo alto, según se describe a mayor detalle en el apartado 1(d) (“*Riesgos de Inversión*”) más adelante en este Prospecto.

b) Políticas de Inversión

El Fondo sigue una estrategia de inversión activa en la toma de riesgos, donde busca aprovechar las oportunidades del mercado de capitales para incrementar sus rendimientos por arriba de su base de referencia (el IPC). Por ello, las estrategias de inversión que el Fondo sigue pueden ser catalogadas como agresivas.

Para seleccionar los activos objeto de inversión, el Fondo utiliza los siguientes criterios (los cuales aplican igualmente a todos los posibles activos):

Bursatilidad:	Las inversiones se realizan en acciones que muestran baja, media y/o alta bursatilidad. Las inversión en acciones que muestren baja, media y/o alta bursatilidad es acorde con la filosofía de inversión del Fondo, que consiste en invertir en empresas sobre las que se tenga un conocimiento profundo, que tengan ventajas competitivas, una administración de calidad, intereses alineados con los de los inversionistas minoritarios, un historial probado y una valuación razonable. Este tipo de empresas suelen tener mejor comportamiento que la media del mercado independientemente de su bursatilidad.
Fundamentales:	Se hace un análisis fundamental para invertir en acciones, seleccionando aquellas con sanas estructuras financieras y que demuestren crecimiento en utilidades, aunque también puede invertirse en empresas o mercados que, a pesar de su situación financiera, demuestren buenas perspectivas de crecimiento, enfocándonos en empresas en las que tenemos un conocimiento profundo de las mismas, con ventajas competitivas y líderes en su mercado.
Rendimiento esperado y nivel de riesgo asociado:	Las inversiones y activos se seleccionan con base en su rendimiento esperado y su contribución al riesgo total del portafolio, dando preferencia a los activos que muestran un rendimiento esperado mayor para un mismo nivel de riesgo.
Liquidez o profundidad de mercados:	Para sus inversiones en instrumentos de deuda, el Fondo selecciona preferentemente aquellos activos más líquidos o en donde existe mayor volumen en el mercado secundario. No obstante, el Fondo puede seleccionar activos con menores niveles de liquidez como deuda bancaria o privada a fin de potenciar el rendimiento del Fondo.
Calificación de riesgo crediticio:	La inversión en instrumentos de deuda que no sean deuda soberana y/o a través de fondos de inversión en instrumentos de deuda, se hará a través de activos cuya calificación se ubique dentro de los dos primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadora o, previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con una calificación que se ubique en el rango de calificación inmediato inferior.
Duración (o sensibilidad a tasas de interés):	Respecto a las inversiones en instrumentos de deuda y/o en fondos de inversión en instrumentos de deuda, el Fondo participa a lo largo de toda la curva de tasas de interés, con preferencia por los plazos cortos de la curva y en forma complementaria en plazos largos. El Fondo invertirá principalmente

	<p>en valores de tasa revisable, y de forma complementaria en valores de tasa fija nominal y cupón cero. En el caso de las inversiones en fondos de inversión, estas podrán ser indistintamente de cualquier tipo y siempre en cumplimiento de lo establecido en el régimen de inversión del Fondo.</p>
<p>Otros:</p>	<p><u>Fondos de Inversión:</u></p> <p>Respecto a las inversiones en fondos de inversión, el Fondo invertirá únicamente en otros fondos de inversión que de tiempo en tiempo lleguen a ser administrados por su Operadora. La Operadora, en su toma de decisiones de inversión, considerará políticas globales de selección que incluyen el cumplimiento de un proceso de auditoría con miras a la asignación de una calificación en base a criterios como gobierno corporativo, administración de riesgos, volumen administrado, etc.</p> <p><u>ETFs:</u></p> <p>Por lo que hace a inversiones en mecanismos de inversión colectiva (incluyendo ETFs), la decisión se apegará a políticas de selección que van desde el cumplimiento de un proceso de auditoría y la asignación de una calificación en base a criterios como gobierno corporativo, administración de riesgos, volumen administrado, nivel de riesgo, nivel de apalancamiento, entre otros.</p> <p>Para la adquisición de valores emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales (incluyendo ETFs) el Fondo revisará previamente que las características del vehículo de que se trate, incluyendo condiciones de inversión y desinversión, plazo, tipo, tasa, mercado, riesgo y categoría sean acordes con el régimen de inversión, riesgo y categoría del Fondo; <i>en el entendido que</i> únicamente serán seleccionados aquellos que cuenten con antecedentes tanto generales como de rendimiento, que sean congruentes con lo establecido en sus respectivos prospectos y cuyos activos subyacentes sean acordes al régimen de inversión del Fondo. Si con motivo de cambios en el régimen de inversión de los citados fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva los mismos dejaren de ser acordes con el régimen de inversión del Fondo, se buscará llevar a cabo su venta en las mejores condiciones posibles para el Fondo.</p> <p>El Fondo podrá adquirir ETFs apalancados, siempre que no utilicen derivados (ni instrumentos que los encapsulen) ni réplicas “sintéticas” (es decir, utilizar valores que no coincidan necesariamente con los que componen al índice que se replica junto con un <i>swap</i> que les permita intercambiar el rendimiento de la canasta de valores por el rendimiento del índice que replican). La participación activa en ETFs apalancados estará delimitada a través del Valor en Riesgo (“<u>VaR</u>”) determinado en su régimen de inversión. Para ser adquiridos por el Fondo, estos instrumentos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores o en otros mercados en la medida en que sean susceptibles de listado en los mismos. Para información más detallada a este respecto favor de remitirse al apartado 1(d) (“<i>Riesgos de Inversión</i>”) del presente Prospecto.</p>

De entre los antedichos activos, el Fondo seleccionará aquellos que se ajusten mejor a los criterios de calificación de riesgo crediticio y, antes de realizar inversiones en los mismos, el Fondo revisará que las condiciones de calidad crediticia del emisor, de liquidez y de mercado secundario de los valores, tasa de interés y demás condiciones generales cumplan con el régimen de inversión del Fondo, dando preferencia en general a los valores que tengan mejor calidad crediticia y liquidez en el mercado.

La selección de los activos objeto de inversión estará a cargo de la Operadora, quien tomará todas las decisiones que le sean encomendadas dentro del marco de la Ley de Fondos de Inversión (“LFI”), las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les prestan Servicios (en adelante las “Disposiciones”) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) y el presente Prospecto.

El fondo adquirirá valores con liquidez de mediana a alta, lo que significa que bajo condiciones normales, en el mercado secundario exista un diferencial entre las posturas de compra y venta que tengan un bajo impacto en el precio. Asimismo, el Fondo mantendrá un mínimo de 10% (diez por ciento) de su activo neto en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 (tres) meses.

El Fondo podrá invertir hasta en un 40% (cuarenta por ciento) de su activo neto en valores emitidos por partes relacionadas, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las disposiciones aplicables.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado un contrato para tal efecto. Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno Federal y Banco de México con calificación del nivel AAA o su equivalente dependiendo de la calificadora.

El plazo del reporto podrá ser de 1 (un) día hasta 3 (tres) días hábiles. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento. El plazo de los reportos deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

c) Régimen de Inversión

El Fondo operará en los términos establecidos por los artículos 22 y 23 de la LFI, las Disposiciones y el presente Prospecto, ciñéndose a las siguientes clases de activos y parámetros de inversión:

Activo Objeto de Inversión	% Mínimo	% Máximo
del Activo neto		
1. Acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas, de emisoras mexicanas denominadas en pesos.	80%	100%
2. Acciones o valores listados en el SIC.	0%	20%

3. Instrumentos de deuda nacionales, denominados en moneda nacional, incluyendo: a) Aquellos emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos y/o emitidos por el Banco de México; b) Aquellos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de crédito; y d) Operaciones de reporto	0%	20%
4. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior;	0%	20%
5. Certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAs)	0%	20%
6. Mecanismos de inversión colectiva (ETFs).	0%	20%
7. Valores a través de Fondos de Inversión.	0%	20%
8. Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.	10%	100%
El límite Relativo de valor en riesgo de la cartera de inversión del Fondo será la diferencia entre el VaR del Fondo y el VaR del IPC.*	0%	VaR IPC + 1.5% **

* El VaR es calculado a través del modelo de simulación histórica considerando 512 días y se calcula con un nivel de confianza de 95% a una cola y un horizonte de 1 día.

** En consistencia con el ejemplo numérico descrito en el apartado 1(d)(i) ("Riesgo de Mercado") más adelante.

Los límites de todas las inversiones que el Fondo realice estarán determinados por el VaR total del portafolio y por el valor de mercado de las exposiciones abiertas ("mark-to-market"), que son medidos diariamente, y se computarán diariamente en relación al activo neto del Fondo registrado el día en que se realicen dichos cálculos.

Las inversiones que no se ajusten a los antedichos parámetros, y los excesos o defectos relativos, deberán corregirse o realizarse a más tardar al día hábil siguiente en que se detecten.

i) Participación en Instrumentos Financieros Derivados, Valores Estructurados, Certificados Bursátiles Fiduciarios o Valores Respaldados por Activos.

El Fondo no invertirá en instrumentos financieros derivados, valores estructurados ni valores respaldados por activos. No obstante lo anterior, el Fondo podrá invertir en certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAs), los cuales se encuentran sujetos a diversos riesgos que se recomienda consultar en el apartado 1(d) (“*Riesgos de Inversión*”) de este Prospecto.

ii) Estrategias Temporales de Inversión

El Fondo no prevé realizar inversiones temporales que se aparten del régimen de inversión que se establece en el presente, por lo que en todo momento se apegará a su estrategia original sin importar cuál sea el entorno.

d) Riesgos de Inversión

El principal riesgo asociado a la inversión en el Fondo es el de mercado ante la volatilidad que pudiera presentar el mercado de renta variable. El inversionista debe tener en cuenta que los movimientos a la baja en el precio de las acciones o índices accionarios afectan negativamente al valor del Fondo, por lo que este riesgo es alto.

Los principios rectores de la administración integral de riesgos son: (i) un análisis y evaluación continuos de las posiciones de riesgo y sus implicaciones; (ii) el establecimiento de funciones separadas de gestión y control de riesgos a fin de evitar conflictos de interés; (iii) una clara asignación de funciones y límites para cada posición que implique la toma de riesgos; y (iv) el involucramiento de la dirección de la Operadora en la definición de la exposición máxima al riesgo.

Independientemente del tipo, categoría, régimen de inversión o mecanismos de mitigación de riesgos del Fondo, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el mismo. En concreto, los diferentes tipos de riesgos de dicha inversión son los siguientes:

i) Riesgo de Mercado

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores que inciden sobre la valuación de las posiciones, tales como movimientos de tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

Por el objetivo de inversión del Fondo, el principal riesgo de esta clase será de renta variable, considerando que los activos objeto de inversión (incluyendo tanto acciones como ETFs referenciados a las mismas o a índices accionarios) son sensibles a los movimientos que pudieran tener los precios de las acciones y/o índices accionarios, por lo que los movimientos a la baja en los mercados de renta variable podrían afectar el rendimiento del Fondo. El siguiente riesgo más importante será el de tasa de interés. En efecto, si el precio de los instrumentos de deuda en que invierte el Fondo (incluyendo a través de ETFs referenciados a los mismos) sufre variaciones a la baja por un alza en las tasas de interés, esto representaría disminuciones en el valor del portafolio del Fondo.

De igual forma, una baja en el precio de los activos que integran los ETFs en los que el Fondo podría invertir en base a movimientos en las tasas de interés (cuando están referenciados a instrumentos de deuda) y de mercado es susceptible de provocar una baja en el precio de las acciones del Fondo. Como todo producto de renta variable y de instrumentos de deuda, los ETFs conllevan un riesgo de

mercado inherente a la variación del precio de los instrumentos que conforman la cartera del mismo, así como el riesgo de liquidez y de la diferencia de rentabilidad entre el ETF y el índice de referencia.

Para controlar el riesgo de mercado diariamente se calculan diversas medidas de riesgo como el VaR del Fondo y el Var del IPC, para a su vez poder determinar el VaR Relativo del Fondo, mismo que será la diferencia entre el VaR del Fondo y el VaR del IPC, el cálculo se hace a través de escenarios históricos de todos los factores de riesgo que afectan el valor de los instrumentos financieros incluyendo movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios y otros, entendiendo como Valor en Riesgo VaR la minusvalía o pérdida máxima que puedan tener los activos netos del Fondo con un nivel de confianza y en un periodo determinado, y calculándolo conforme a un Modelo de Simulación Histórica que considere: (a) un nivel de confianza del 95% (noventa y cinco por ciento) a una cola; (b) un período de 512 (quinientos doce) escenarios históricos; y (c) un horizonte temporal para el que se estime la minusvalía de 1 (un) día. A partir de este cálculo se obtiene el valor de la cartera en cada escenario y se determina cual es la pérdida máxima que podría tener el Fondo en el horizonte de inversión y nivel de confianza determinado así también se hace la determinación del VaR del IPC en base a la misma metodología, para posteriormente determinar el VaR Relativo del Fondo.

Cabe mencionar que, en la aplicación del Modelo de Simulación Histórica, no se hace ningún supuesto sobre la distribución de probabilidad de los cambios en los factores de riesgo, simplemente se utilizan los cambios observados históricamente para generar escenarios para los factores de riesgo en los que se valorará cada una de las posiciones en la cartera. Se hace necesaria la definición de una función de valoración $f_j(x_i)$ para cada instrumento j , preferiblemente la misma que se utiliza para el cálculo del valor de mercado y resultados de la posición diaria, y esta función de valoración se aplica en cada escenario para generar precios simulados de todos los instrumentos en cada escenario utilizado.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día en base al VaR Relativo del Fondo, es de \$15 pesos por arriba de la pérdida que registre el IPC por cada \$1,000 pesos invertidos. Sin embargo, este dato es tan solo una estimación y es válido únicamente en condiciones normales de mercado, por lo que las pérdidas reales podrían ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada. Por lo anterior, la exposición del Fondo al riesgo de mercado es alta.

El límite máximo y promedio de VaR Relativo del Fondo es de [●]% ([●] por ciento) y de [●]% ([●] por ciento), respectivamente. *[LA INFORMACIÓN SE INCLUIRÁ UNA VEZ QUE SE GENERE]*

ii) Riesgo de Crédito

Es aquel relacionado con la pérdida (real o potencial) derivada de la falta de pago total o parcial por parte del emisor de los valores que lleguen a conformar el portafolio del Fondo, o bien por la disminución de la calificación de riesgo crediticio de dichos valores (ver apartado 1(c) (“*Régimen de Inversión*”) de este Prospecto).

Por lo que hace al riesgo de crédito adquirido indirectamente al invertir en otros fondos de inversión está acotado toda vez que únicamente se invertirá en fondos de inversión que de tiempo en tiempo llegare

a administrar la Operadora, la cual se rige por políticas de control de riesgo consideradas adecuadas para disminuir este riesgo.

En virtud de las políticas de selección de valores que sigue la Operadora, del monitoreo constante de las posiciones en instrumentos no soberanos que se adquieren y de que el porcentaje de inversión en este tipo de valores es bajo, se considera que la exposición al riesgo de crédito del Fondo es baja.

iii) Riesgo de Liquidez

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos del Fondo a descuentos inusuales para poder hacer frente a sus obligaciones de recompra de acciones, o bien por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante una posición contraria equivalente.

Por el objetivo de inversión del Fondo y su mecánica de liquidación y operación, como herramienta de mitigación de este riesgo se determina un requerimiento mínimo de inversión del 10% (diez por ciento) en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 (tres) meses que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas.

Por lo anterior, es decir, debido a la política de selección de valores y límites mínimos en activos de alta liquidez que posee el Fondo, se considera que su exposición al riesgo de liquidez es baja.

iv) Riesgo Operativo

Es aquel relacionado con las pérdidas potenciales por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos, por errores de procesamiento o almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de la información, así como por fraudes o robos.

Para controlar y minimizar los riesgos operativos, la Operadora cuenta con manuales y procedimientos que aseguran el correcto flujo de información, incluyendo sistemas de calidad que aseguran el correcto funcionamiento y operación del Fondo, así como la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de su administración.

Cabe mencionar que el Fondo tiene el riesgo operativo de cualquier otro fondo que en el futuro llegase a ser administrado por la Operadora, al formar parte del mismo flujo operativo y de sistemas de esta última. Este riesgo está controlado por el área de riesgos que minimiza la materialización y previene este tipo de riesgo. No obstante ello, se considera que la exposición a este riesgo es baja dado que se rige por las políticas internas de la Operadora y sus filiales y periódicamente se da un seguimiento al cumplimiento de los manuales y controles establecidos.

v) Riesgo Contraparte

Es aquel relacionado con la posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las contrapartes del Fondo en operaciones con valores, instrumentos o documentos en los que el Fondo invierta.

Por política del Comité de Riesgos, únicamente se celebran operaciones con contrapartes financieras que se ubiquen dentro de los dos primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadora o, previa autorización del Comité de Riesgos, en el rango de calificación inmediato inferior.

Por lo anterior, se considera que la exposición al riesgo de contraparte del Fondo es baja.

vi) Pérdidas en Condiciones Desordenadas de Mercado

Los posibles inversionistas en el Fondo se encuentran expuestos a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y/o venta de sus acciones en condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones. Ante tal situación el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas (según sea el caso) el diferencial que se determine de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología aprobadas por la Operadora para tales efectos. El diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas (con el visto bueno del Contralor Normativo y el Comité de Riesgos), y su importe permanecerá en el Fondo en beneficio de los accionistas que permanezcan en este, con fundamento en el Anexo 2, apartado II, sección C, numeral 1, inciso d), sub-inciso vi) de las Disposiciones.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación y el monto del diferencial quedará en el Fondo en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

De presentarse el supuesto aquí descrito, el Fondo deberá hacer del conocimiento de sus accionistas, de la CNBV y, en su caso, del público inversionista, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la CNBV y, en su caso, de la bolsa donde coticen sus valores. En virtud de ser un Fondo de nueva creación, históricamente el Fondo no ha aplicado diferencial alguno en sus precios.

Por todo lo anterior, ni el Fondo ni la Operadora pueden garantizar rendimiento alguno a los inversionistas.

vii) Riesgo Legal

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por el posible incumplimiento por parte del Fondo de las disposiciones legales y administrativas que le resultan aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables a sus intereses y la aplicación de sanciones en su contra derivado de sus operaciones.

El Fondo se sujeta a la política de estricto cumplimiento legal que rige a la Operadora y a sus empresas afiliadas en cuanto a auditorías legales, revisiones y control de contratos con el fin de prevenir y evitar incumplimientos, resoluciones desfavorables y sanciones.

En virtud de que en todo momento el área jurídica de la Operadora y sus afiliadas, así como sus asesores legales externos, se involucran en la celebración de contratos y cuando alguna inversión implica participar en un mercado o al amparo de un ordenamiento jurídico distinto al de México, se considera que la exposición al riesgo legal del Fondo es baja.

e) Rendimientos

El desempeño pasado puede no ser indicativo del desempeño futuro. Rendimientos históricos no garantizan rendimientos futuros.

i) Gráfica de Rendimientos

[INFORMACIÓN DE GRÁFICA A INCLUIRSE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS DATOS HISTÓRICOS]

ii) Tabla de Rendimientos Efectivos

Tabla de Rendimientos Efectivos						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Rendimiento bruto						
Rendimiento neto						
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)						
Índice de Referencia						

El rendimiento neto es después de comisiones y el que obtuvo el inversionista en el periodo.

**La tasa libre de riesgo es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.*

Cabe mencionar que existen comisiones y/o costos no reflejados en los rendimientos del Fondo y por ello los rendimientos podrían ser menores a los mostrados.

2. OPERACION DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles Adquirentes

Las acciones de la Serie “A” podrán ser adquiridas únicamente por el socio fundador del Fondo.

Las acciones de la Serie “B” Clase “B1” podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas o extranjeras, fondos y cajas de ahorro e instituciones fiduciarias de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.

Las acciones de la Serie “B” Clase “B2” podrán ser adquiridas por personas morales mexicanas o extranjeras, incluyendo sin limitar inversionistas institucionales en los términos de la legislación aplicable.

Lo anterior en el entendido que el Fondo estará obligado a recomprar el 100% (cien por ciento) de la tenencia accionaria del Fondo de cada inversionista, a precio de valuación y sin diferencial alguno, con motivo de cambios en el régimen de inversión o de recompra del Fondo, para lo cual los inversionistas contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles contado a partir de la fecha en que el Fondo les haya notificado las modificaciones de que se trate conforme a lo que se establece más adelante. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2, apartado II, sección C, numeral 2, inciso b) de las Disposiciones.

b) Políticas para la Compraventa de Acciones

Los inversionistas podrán presentar órdenes para la compraventa de acciones del Fondo personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que, en su caso, ponga a su disposición la Distribuidora, y se sujetarán al horario y procedimiento de recepción y asignación establecido por la Distribuidora atendiendo a un orden de precedencia.

La Operadora se reserva el derecho de aceptar o rechazar órdenes de compra de acciones del Fondo si ello representa un perjuicio para sus accionistas o no se ajusta a las condiciones contempladas en el presente Prospecto.

El Fondo es de tipo abierto, lo que significa que tiene la obligación de recomprar el 100% (cien por ciento) de la tenencia accionaria del Fondo de cada inversionista (con sujeción a lo establecido en este inciso y sus sub-incisos), a precio de valuación y sin diferencial alguno, con motivo de cambios en el régimen de inversión o de recompra del Fondo, siempre y cuando el monto total recomprado no exceda del 10% (diez por ciento) del activo neto del Fondo. Las órdenes que no lleguen a ser liquidadas se satisfarán conforme se vayan realizando los valores que integren la cartera del Fondo; *en el entendido que la asignación de órdenes será conforme al principio de “primeras entradas, primeras salidas”*.

Si en cualquier momento por causas ajenas a este el Fondo se viera imposibilitado para recomprar acciones, dará la opción de obtener liquidez a cada inversionista en forma proporcional, según lo permitan las circunstancias, o existirá la opción de obtener la parte proporcional de los activos que integran la cartera o su equivalente en un solo activo objeto de inversión, en todo caso a elección de la Operadora.

El Fondo adquirirá el 100% (cien por ciento) de sus acciones de sus accionistas que, con motivo de cambios en el régimen de inversión o las políticas de compra y venta de acciones del Fondo, no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles contado a partir de la fecha en que el Fondo les haya notificado las modificaciones de que se trate.

La Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo que le sean formuladas por la Distribuidora, siempre y cuando se ajusten a las condiciones contenidas en el presente

Prospecto. No obstante, para tales efectos la Distribuidora deberá ajustarse al contrato de adhesión de la Operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, recibiendo un trato irrestricto de igualdad sin que en ningún supuesto puedan establecerse prácticas discriminatorias.

La Distribuidora solamente podrá operar con el público sobre acciones del Fondo cuando se trate de la compra o venta de acciones representativas del capital social del Fondo, en los días previstos en este Prospecto, salvo en condiciones desordenadas de mercado (ver apartado 1(d)(vi) (*"Pérdidas en Condiciones Desordenadas de Mercado"*)), en que se podrá operar en días distintos a los aquí previstos. Asimismo, cuando existan condiciones desordenadas de mercado, la CNBV podrá autorizar al Fondo que modifique las fechas para la recompra de sus acciones sin necesidad de modificar el presente Prospecto.

i) Día y Hora para la Recepción de Órdenes

Las órdenes de compraventa podrán ser presentadas todos los días hábiles desde la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y de la Distribuidora, en su caso, hasta las 14:00 horas, hora del centro de México.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realicen las bolsas de valores y/o S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dicho cambio se dará a conocer en el portal www.btgpactual.com.

ii) Ejecución de las Operaciones

Las órdenes de compraventa de las acciones del Fondo se ejecutarán el mismo día de su solicitud. El precio de liquidación será el determinado el día de la operación y cuyo registro publicarán las bolsas de valores correspondientes el día hábil siguiente o cualquier sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos autorizados por la CNBV y que haya sido contratado por el Fondo, con el diferencial que en su caso se aplique.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compraventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas el diferencial respectivo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 1(d)(vi) (*"Pérdidas en Condiciones Desordenadas de Mercado"*) de este Prospecto.

iii) Liquidación de las Operaciones

Las órdenes de compraventa se liquidarán 72 (setenta y dos) horas hábiles después de su ejecución. Para ello se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores (incluyendo acciones de otros fondos de inversión).

iv) Causas de la Posible Suspensión de Operaciones

La Operadora podrá suspender las operaciones de compraventa de las acciones del Fondo ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Por los mismos motivos podrá hacerlo la CNBV, al igual que ante

incumplimientos reiterados del Fondo a las disposiciones legales aplicables de forma que se pudiera generar un quebranto a los accionistas del Fondo.

c) Montos Mínimos

El Fondo no tiene establecidos montos mínimos de inversión.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

No existe plazo mínimo de permanencia en el Fondo. No obstante, su horizonte de inversión es de largo plazo, por lo que se recomienda permanecer en el mismo cuando menos 3 (tres) años a fin de percibir los resultados de la estrategia de inversión.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

El límite máximo de tenencia por inversionista será el 40% (cuarenta por ciento) del capital social pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:

- La Operadora, quien podrá mantener posiciones por arriba de dicho límite por tiempo indefinido.
- En caso de lanzamiento, relanzamiento o realineación del Fondo, por cambio de tipo, de categoría, de régimen de inversión, recompra o cualquier otro supuesto, todos los inversionistas podrán mantener posiciones por arriba de dicho límite por un plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del lanzamiento, relanzamiento o realineación, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa existiendo un exceso en la tenencia de dichos accionistas el plazo se prorrogará automáticamente por 1 (un) año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la mencionada prórroga el inversionista de que se trate continúa teniendo una posición excedente deberá vender el porcentaje que exceda del límite permitido y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- Si el exceso deriva de una disminución en el porcentaje de activos del Fondo sin que el inversionista haya adquirido más acciones del Fondo, podrá mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido, pero si además de dicho exceso el inversionista adquiere más acciones podrá mantener el exceso respectivo y aplicará lo indicado en el inciso inmediato anterior.

El Consejo de Administración de la Operadora se mantendrá informado de los excedentes que puedan llegar a darse y, en su caso, adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas que corresponda.

f) Prestadores de Servicios

Las sociedades o entidades que prestan los servicios al Fondo a que se refiere la LFI son las siguientes:

Nombre del Prestador	Servicios que presta al Fondo
BTG Pactual Gestora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión	Administración de Activos
BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Distribución de Acciones
Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión	Valuación de Acciones
Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión	Servicios Administrativos y Contabilidad
Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.	Proveeduría de Precios
BTG Pactual Casa de Bolsa S.A. de C.V.	Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión
BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V. a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	Depósito y Custodia de Acciones del Fondo

El consejo de administración de la Operadora tiene la obligación de evaluar por lo menos 1 (una) vez al año el desempeño de los prestadores de servicios del Fondo y de notificar a los accionistas el resultado de la referida evaluación, así como de cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta que al efecto envíe a sus accionistas o del portal de Internet www.btgpactual.com.

Cualquier información adicional podrá ser obtenida en el servicio de atención telefónica de la Operadora en el teléfono +(5255) 3692-2200.

i) Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

BTG Pactual Gestora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, presta los servicios de administración de activos en los términos que más adelante se indican.

El domicilio social de la Operadora es la Ciudad de México, sus oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de los Tamarindos 400-A, Piso 23, Módulo C, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120 en dicha ciudad, y su portal de Internet es www.btgpactual.com.

ii) Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión

BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V. presta inicialmente los servicios de distribución de acciones al Fondo bajo el esquema de distribuidora integral; *en el entendido que* en el futuro la Operadora podrá

celebrar contratos de prestación de servicios con distribuidoras de acciones adicionales ya sea con el carácter de integrales o referenciadoras (dichas entidades conjuntamente la “Distribuidora”).

No existirán prácticas discriminatorias entre y para la Distribuidora, otorgándoles a los inversionistas un trato irrestricto de igualdad. El Fondo no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una Distribuidora, por lo que en caso de que una Distribuidora le presente a la Operadora una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto y se ajuste al contrato de adhesión de la Operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes.

iii) Sociedad Valuadora de Acciones de Fondos de Inversión

Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión, entidad autorizada por la CNBV para prestar el servicio de valuación de acciones representativas del capital social de fondos de inversión, y la cual es independiente del Fondo.

La valuación se realizará todos los días hábiles a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente para su publicación o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional.

El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros Prestadores

Más información respecto a las entidades que prestarán servicios al Fondo puede consultarse en el apartado 2(f) (“Prestadores de Servicios”) del presente Prospecto.

g) Comisiones y Remuneraciones

i) Comisiones Pagadas Directamente por el Cliente

Conforme a lo establecido en las Disposiciones, la Operadora y la Distribuidora podrán cobrar comisiones, las cuales serán a cargo del titular de las acciones del Fondo, y deberán estar debidamente establecidas en los contratos respectivos.

Por concepto de operaciones de compra venta de acciones del Fondo, la comisión correspondiente será por operación calculada mediante porcentaje sobre el monto de compra o venta respectivamente.

Concepto	Serie B			
	Clase B1		Clase B2	
	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de	N/A	N/A	N/A	N/A

permanencia				
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones *	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones *	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A

* En caso de existir más de una Distribuidora las cifras presentadas en esta tabla serán un promedio de las comisiones cobradas por éstas, por lo que en caso de requerir conocer una comisión específica se deberá consultar a la Distribuidora de que se trate.

ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo con las distintas entidades que le presten servicios, únicamente podrá pactar comisiones o remuneraciones por los siguientes conceptos:

- Por la administración de activos, la distribución de acciones, contabilidad y demás servicios administrativos al Fondo, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada como un porcentaje sobre los activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la valuación de acciones, se cobrará una cuota fija y otra variable, calculadas como porcentajes sobre los activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión se cobrará una cuota fija mensual.
- Por los servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada como un porcentaje sobre los activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales, y adicionalmente un tarifa por número de operaciones realizadas.

Por operaciones de compraventa ordenadas por el Fondo a quien opere la orden se pagará por operación una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre el monto de cada operación.

Concepto	Serie B			
	Clase B1		Clase B2	
	%	\$	%	\$
Administración de activos	2.00%	20	1.50%	15
Administración de	N/A	N/A	N/A	N/A

activos/sobre desempeño				
Distribución de acciones *	N/A	N/A	N/A	N/A
Valuación de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de acciones del FI	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de valores	N/A	N/A	N/A	N/A
Contabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras **	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	2.00%	20	1.50%	15

No se señalan montos ni porcentajes de distintos tipos de comisiones que, conforme a lo descrito en el párrafo anterior a esta tabla, pudieran resultar pagaderos por el Fondo, en virtud de que se trata de montos variables como ahí se indica.

% = Porcentaje anual sobre activos netos

₡ = Importe anual en pesos por cada \$1,000 de inversión.

** La comisión por distribución de acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.*

*** = Proveedor de precios y cuotas de inspección y vigilancia.*

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la Operadora o la Distribuidora deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración e informados a los inversionistas con cuando menos 3 (tres) días de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

La Operadora dará a conocer mensualmente a los inversionistas del Fondo, a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el apartado 2(g) (“Costos, Comisiones y Remuneraciones”) del presente Prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

Las tablas de comisiones actualizadas pueden consultarse en el documento con información clave para la inversión y en el portal de Internet: www.btgpactual.com.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

El Fondo, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”) y de conformidad con lo previsto en la LFI, no cuenta con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario. Las funciones que la LGSM asigna a la asamblea de accionistas están asignadas a la Operadora y, en algunos casos, al resto de los socios del Fondo. Las actividades que la LGSM asigna al consejo de administración, en

el caso del Fondo están encomendadas a la Operadora. Finalmente, la vigilancia del Fondo está asignada al Contralor Normativo de la Operadora.

a) Administración del Fondo de Inversión de Acuerdo a lo Previsto en el Artículo 10 de la LFI.

El consejo de administración de la Operadora está integrado por 5 consejeros propietarios (ninguno de los cuales cuenta con suplentes), de los cuales 3 están relacionados con la misma y 2 son considerados independientes, conforme a lo siguiente:

<u>Propietarios</u>	<u>Cargo en el Consejo</u>
Roberto Balls Sallouti	Presidente
José Miguel Garaicochea Berjón	Secretario
Rodrigo Dos Santos Goes	Miembro
Juan Manuel González Bernal	Miembro Independiente
Roberto Ríos Espinosa	Miembro Independiente

El señor Roberto Balls Sallouti es consejero propietario y presidente del Consejo de Administración de la Operadora desde su fundación y se ha desempeñado como ejecutivo en el sector financiero en empresas relacionadas con la Operadora y el Fondo.

El señor José Miguel Garaicochea Berjón es consejero propietario, secretario del Consejo de Administración y director general de la Operadora desde su fundación y ha desempeñado diversos cargos en el sector financiero mexicano.

El señor Rodrigo Dos Santos Goes es consejero propietario y miembro del Consejo de Administración de la Operadora desde su fundación y se ha desempeñado como ejecutivo en el sector financiero en empresas relacionadas con la Operadora y el Fondo.

El señor Juan Manuel González Bernal es consejero propietario independiente de la Operadora. Cuenta con más de 25 años de experiencia como asesor jurídico de empresas del sector público y privado y es socio de la firma de abogados Greenberg Traurig, S.C.

El señor Roberto Ríos Espinosa es consejero propietario independiente de la Operadora y de BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Cuenta con más de 25 años de experiencia como asesor jurídico de instituciones financieras y es socio de la firma de abogados Ríos y de la Sierra, S.C.

La licenciada Lucía Valadez Landgrave es el Contralor Normativo de la Operadora desde su fundación. Es abogado de profesión y cuenta con una larga experiencia en el sector financiero mexicano.

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés aplicables a los consejeros, directivos, accionistas y/o funcionarios que presten sus servicios en la Operadora, así como de los fondos

de inversión a los que preste sus servicios, están detalladas en el Manual de Conducta de la Operadora, en el cual se incluyen, entre otras las siguientes:

i) Informar en forma detallada al Contralor Normativo de la Operadora todas las operaciones personales realizadas y sobre cualquier contrato de intermediación bursátil con opción para inversión en fondos de inversión celebrado, detallándose las características de las operaciones realizadas y el monto de las mismas.

ii) Apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señala el Prospecto.

iii) Declarar al Contralor Normativo en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la LFI.

iv) Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar donaciones, obsequios y/o incentivos que les origine un compromiso personal y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones; así como de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones, teniendo la obligación de comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses.

En adición a lo anterior, el Manual de Conducta del grupo empresarial (no financiero) al que pertenece la Operadora respecto de las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés establece, entre otras las siguientes políticas:

- a.** Hacer del conocimiento del Contralor Normativo cualquier situación concreta en la que, por sus vinculaciones o por cualquier otro motivo o circunstancia, pudiera plantearse, a juicio de un observador imparcial y ecuánime, respecto a una actuación, servicio u operación concreta, un conflicto de interés.
- b.** Abstenerse de desarrollar relaciones de negocio con cualquier parte relacionada en condiciones distintas a las de mercado.
- c.** Evitar cualquier clase de interferencia que pueda afectar la imparcialidad u objetividad en la toma de decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas.
- d.** En las relaciones con clientes, consejeros y directivos de otras entidades que se dediquen a actividades similares a las del grupo empresarial (no financiero) al que pertenece la Operadora se respetará la confidencialidad y no se actuará de manera que se pueda reputar como competencia desleal.

Respecto a las políticas establecidas para prevenir y evitar posibles conflictos de intereses con partes relacionadas aplicará lo siguiente:

El Fondo no podrá adquirir ni enajenar activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración partes relacionadas ni valores que la CNBV determine que impliquen un conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización de su consejo de administración y de la CNBV.

Las restricciones señaladas en el párrafo inmediato anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a las acciones de alta y/o media bursatilidad que se negocien o registren en bolsas de valores; ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Se exceptúan del régimen de inversión del Fondo los instrumentos de deuda emitidos por partes relacionadas, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones bancarias.

Respecto a la excepción indicada en el párrafo anterior, y con el objetivo de prevenir y evitar conflictos de interés cuando se lleven a cabo inversiones con instituciones bancarias relacionadas, éstas deben siempre realizarse conforme a las mejores prácticas, en condiciones de mercado y al mejor precio. Adicionalmente y como medida de control, se contará con un reporte de aquellas operaciones realizadas con dichas entidades.

La persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10% (diez por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como los miembros del Consejo de Administración y directivos relevantes de la Operadora, deberán informar a la CNBV y, en los casos que ésta establezcan las Disposiciones, al público, las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con dichos valores, dentro de los plazos que se señalen en las propias Disposiciones. A fin de dar cumplimiento a esta disposición, las personas obligadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones establecidos en el presente Prospecto, y la información presentada quedará a disposición de la CNBV con la Operadora.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar al Contralor Normativo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al fin del trimestre mediante la entrega del formato respectivo; *en el entendido que* las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

b) Estructura del Capital y Accionistas

El capital social autorizado es de \$1'000,000.00 (un millón de Pesos 00/100 M.N.), de los cuales la totalidad corresponde al capital mínimo fijo representado por 1'000,000 de acciones de la Serie "A", sin expresión de valor nominal. Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro, únicamente podrán ser suscritas por la Operadora en su carácter de socio fundador y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, la parte variable del capital social será ilimitada y podrá dividirse a su vez en distintas clases y subclases que podrán amparar cualquier número de acciones, representar cualquier porcentaje del capital social variable y se podrán diferenciar entre sí por el monto de las comisiones a que estén sujetas. El capital variable, constituido por las acciones Serie "B", cuenta con las siguientes clases:

Clase
B1
B2

Todas las antedichas acciones podrán adquirirse a través de las redes de distribución de BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y cualquier otra entidad que actualmente o en el futuro actúe como Distribuidora, y todas tendrán los mismos derechos y obligaciones.

A la fecha de autorización del presente Prospecto, el Fondo no es controlado, directa o indirectamente por persona alguna o grupo de personas físicas o morales alguno.

La información sobre el número total de inversionistas del Fondo, de aquellos que, en su caso, sean titulares de más del 30% (treinta por ciento) de una misma serie de sus acciones o de aquellos que, en su caso, sean titulares de más del 5% (cinco por ciento) de su capital social, será incluida una vez autorizado el Prospecto y constituido el Fondo.

4. ACTOS CORPORATIVOS

a) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

El Fondo de Inversión se disolverá y será puesto en liquidación en los supuestos previstos tanto en la LGSM como en la LFI, con las excepciones previstas en esta última, entre las cuales destaca (i) el nombramiento de un liquidador por parte de la Operadora (cuando la disolución y liquidación haya sido voluntariamente resuelta por su consejo de administración) o de la CNBV (cuando sea consecuencia de la revocación de su autorización de conformidad con la LFI); y (ii) que el nombramiento de liquidador únicamente podrá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes o en personas físicas (residentes en territorio nacional) o morales que cuenten con experiencia en liquidación de entidades financieras.

Entre las medidas operativas que el liquidador deberá adoptar de conformidad con la LFI se encuentran la elaboración de un dictamen respecto de la situación integral del Fondo de Inversión, la cobranza de toda cuenta por cobrar y el pago de toda cuenta por pagar del Fondo, así como la instrumentación y adopción de un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del Fondo por sus actividades propias sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento.

En caso de que el Fondo entre en estado de disolución se suspenderán las operaciones de compra y venta de sus acciones.

El concurso mercantil de los fondos de inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles y de conformidad a lo estipulado en los artículos 14 Bis 14 a 14 Bis 17 de la LFI.

En caso de disolución, liquidación o concurso mercantil del Fondo y cuando a la Distribuidora no le sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del Fondo trate a fin de entregarles los recursos correspondientes, deberán ajustarse a lo previsto por el artículo 40 Bis 4 de la LFI.

b) Fusión y Escisión

Conforme a la LFI, los fondos de inversión solo se podrán fusionar con otros fondos de inversión del mismo tipo y con sujeción a las bases que la propia LFI estipula.

Asimismo, conforme a la LFI, existe la posibilidad de que el Fondo de Inversión se escinda en caso de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los activos objeto de inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación. En este supuesto el fondo escindido (i) se entenderá autorizado para organizarse y operar como fondo de inversión, e invariablemente deberá adoptar la modalidad de cerrado; (ii) deberá suspender la adquisición y recompra de sus acciones; (iii) podrá mantener una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de activos objeto de inversión como resultado de la escisión; y (iv) tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrá tener una estrategia de administración activa.

5. REGIMEN FISCAL

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, los fondos de inversión de renta variable no se consideran contribuyentes del impuesto siempre que se ajusten a lo establecido en dicha Ley.

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés, de dividendos y de ganancia por la enajenación de acciones.

Dado que en la misma serie para personas residentes en México pueden invertir personas extranjeras, a dichas personas se les dará el mismo tratamiento fiscal que corresponde a las primeras.

De conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, las personas físicas que obtengan ingresos por enajenación de acciones que coticen en bolsas de valores deberán pagar un impuesto definitivo a una tasa del 10% (diez por ciento), una vez restadas las pérdidas obtenidas en el mismo ejercicio o las pendientes de deducir de ejercicios anteriores, bajo un esquema cedular, con lo que el ingreso no se sumará a los de otros capítulos en el ejercicio.

El impuesto que el Fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en él, puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocer como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Los accionistas del Fondo deberán acumular en su declaración anual los ingresos por concepto de intereses en términos reales, en el caso de personas físicas, y nominales, en el caso de personas morales. Para estos efectos, a través de la Operadora o la Distribuidora, recibirán una constancia en la fecha que establezcan las disposiciones fiscales correspondientes que señalará el monto de los intereses nominales y

reales devengados y las retenciones correspondientes. Las personas morales no sujetas a retención no tendrán la obligación de acumular los ingresos por concepto de intereses generados en el Fondo.

Por lo que hace a los ingresos por dividendos del Fondo, éstos no serán acumulables para las personas morales siempre que provengan de otras personas morales residentes en México, y en el caso de las físicas, sí serán acumulables en los términos que señala la propia LISR, y con base a las cifras que se informen en la constancia anual correspondiente.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

La legislación fiscal se encuentra sujeta a constantes reformas, por lo que el régimen aplicable a los fondos de inversión y a sus accionistas podría ser modificado respecto de aquello que se describe en este apartado. Lo aquí expuesto no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, sino que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que se considera debe contemplar un inversionista antes de tomar una decisión de inversión. Por esta razón, se recomienda a los posibles inversionistas del Fondo consultar a sus asesores fiscales el régimen fiscal que corresponda a su situación particular.

6. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

20 de diciembre de 2016. Número 157/109044/2016.

La presente constituye la primera versión del Prospecto del Fondo.

El Fondo, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Operadora, podrá solicitar a la CNBV autorización para efectuar modificaciones al presente Prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o la política de compraventa de acciones que aquí se describen, el Fondo enviará a sus accionistas, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente por parte de la CNBV, por medio de la Operadora o la Distribuidora, el aviso sobre las modificaciones al Prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser dicho aviso a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de modificaciones al presente Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o la política de compraventa de acciones, no deseen permanecer en el mismo,

tendrán derecho a que el propio Fondo adquiriera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 30 (treinta) días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos y dichos accionistas dejarán de gozar de ese derecho.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente Prospecto en lo relativo a su régimen de inversión o a la política de compraventa de acciones, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de 6 (seis) meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la LFI o a las Disposiciones, así como de las demás disposiciones de carácter general que de ellas emanen y resulten aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información pública del Fondo podrá consultarse en su portal de Internet (www.btgactual.com). Dicha información consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual y Documento con Información Clave para la Inversión.

Asimismo, la información que el Fondo está obligado a entregar a la CNBV, la cual no está disponible para su consulta en medios públicos, es la indicada en la legislación aplicable e incluye, en forma enunciativa más no limitativa, la siguiente:

<p>Diariamente (el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • “Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de los fondos de inversión”. • “Régimen de inversión”. • “Información derivada de los estados financieros”. • “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”. • “Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión”. • “Desglose de valores adquiridos en reporto”. • “Provisión de intereses devengados sobre valores”.
<p>Mensualmente (dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ “Catálogo mínimo (balanza de comprobación)”. ○ “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de fondos de inversión”. ○ “Inversión extranjera”. ○ “Estructura accionaria y corporativa”. ○ “Información de fondos de inversión para el público inversionista”. ○ “Información de fondos de inversión para el público inversionista por

	<p>clase y serie”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ “Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios”. ○ “Información derivada de los estados financieros” al cierre de mes. ○ “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)” al cierre de mes. ○ Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de fondos de inversión”.
<p>Anualmente (dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● “Información derivada de los estados financieros” ● “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”, que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.

El Fondo de Inversión dará a conocer a sus accionistas y al público en general toda aquella información relevante relativa al mismo a través de su portal de Internet.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros del Fondo pueden consultarse en el portal de Internet www.btgpactual.com.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para la toma de decisiones por parte del inversionista no existe información adicional a la incluida en este Prospecto. En relación a los procesos legales se informa que el Fondo no tiene resoluciones judiciales o administrativas pendientes de resolver, ni con la posible aplicación de sanciones derivadas de las operaciones que se hayan llevado a cabo que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El suscrito, como director general de la sociedad operadora que administra al fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”



José Miguel Garaicochea Berjón

Director General

BTG Pactual Gestora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

11. ANEXO.- Cartera de Inversión.

FEMSAUBD MM Equity	19%
GRUMAB MM Equity	15%
GFNORTEO MM Equity	15%
OMAB MM Equity	10%
WALMEX* MM Equity	10%
ALSEA* MM Equity	8%
CEMEXCPO MM Equity	8%
AC* MM Equity	5%
GENTERA*	5%
GFREGIO MM Equity	5%

Más detalles acerca de la cartera de inversión del Fondo pueden consultarse en el portal de Internet www.btgpactual.com.